

aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL QUESO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA EN GRAN CANARIA”,

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER las subvenciones relativas a la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL QUESO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA EN GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, esto es, 13 solicitudes.

B) DESESTIMAR las solicitudes que no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, 2 solicitudes.

C) ACEPTAR la renuncia al derecho de continuar con el procedimiento, esto es, 1 solicitud.

D) AUTORIZAR el abono de las correspondientes subvenciones a sus beneficiarios, por el importe y para las actuaciones que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (84.476,36 EUROS).

SEGUNDO. Trasládese la presente resolución a la Intervención General y notifíquese a los interesados mediante su publicación en el BOP de Las Palmas, así como en los tablones de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los

tablones de anuncios indicados, como a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 11 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a cabo las inversiones para las que se concede la subvención, todo ello dentro del plazo previsto en la convocatoria y de conformidad con la memoria presentada y las condiciones establecidas por el Cabildo de Gran Canaria.”

27.830

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

1.457

Por Resolución número 17/196 R-AGP, de 19 diciembre de 2017, del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, se procedió a la resolución de la Convocatoria de subvención a los productores de proteas de Gran Canaria para el año 2017, la cual a continuación se inserta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria,

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA (Acuerdo de 30 de junio de 2015), Miguel Hidalgo Sánchez.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017

Con fecha 19 de diciembre de 2017, el Sr. Consejero del Sector Primario y Soberanía Alimentaria, mediante acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente Resolución número 17/196 R-AGP cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017”, fue aprobada mediante Resolución número 17/135 R-AGP, de 18 de octubre de 2017, y publicada en el BOP número 135, de 10 de noviembre de 2017, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 13 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2017 (ambos inclusive).

SEGUNDO. La Comisión de Valoración constituida al amparo de lo previsto en el artículo 6.1. de la citada convocatoria, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Informe de fecha 19 de diciembre de 2017, de donde se desprende que, teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 10400/412/479000017 denominada “OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS”, han sido estimadas las 5 solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33^a, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017”,

Por cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER las subvenciones relativas a la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LOS PRODUCTORES DE PROTEAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2017”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el ANEXO que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos de la convocatoria, esto es, 5 solicitudes.

B) AUTORIZAR el abono de las correspondientes subvenciones a sus beneficiarios, por el importe y para las actuaciones que se indican en el ANEXO adjunto a la presente resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de DIEZ MIL (10.000,00) EUROS.

SEGUNDO. Trasládese la presente resolución a la Intervención General y notifíquese a los interesados mediante su publicación en el BOP de Las Palmas, así como en los tabloneros de anuncios de las Agencias de Extensión Agraria y de la Granja Agrícola Experimental del Cabildo de Gran Canaria. El referido anuncio en el BOP sólo contendrá la resolución de concesión, ya que el ANEXO adjunto a la resolución, donde figura el listado de beneficiarios y su asignación correspondiente, se publicará únicamente en los tabloneros de anuncios indicados, como a través de la página web de esta Corporación: www.grancanaria.com.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el artículo 10 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario la de mantener la actividad para la que se concede la subvención.”

27.832

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

1.458

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO Y ACCESO A LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL”, FINANCIADO EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN).

El Excmo. Señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que, por Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la citada obra.

1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote, Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

c) Número ero de expediente: 113/2017

2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: “ACONDICIONAMIENTO APARCAMIENTO Y ACCESO A LA GRANJA AGRÍCOLA EXPERIMENTAL (TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRECIFE)”, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y cofinanciado por dicho fondo.

c) División por lotes y número ero: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Granja Experimental (T.M. Arrecife), Lanzarote.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

f) CPV: código 45233251-3 (Trabajos de repavimentación).

3) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Ordinaria, procedimiento abierto.

4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (95.276,69 EUROS), más SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.669,37 EUROS) en concepto de I.G.I.C.

5) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

6) OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Cabildo Insular de Lanzarote (Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros), Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas), teléfono número ero (928) 598.500 (ext. 2334), fax número ero (928) 800.353, correo electrónico: organodecon